

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— La Delegación que en Misión Especial representará a la República Dominicana en la Tercera Reunión del Comité Intergubernamental de Seguimiento y Coordinación (CISC) del Grupo de los 77 sobre Cooperación Económica entre los Países en Desarrollo (CEPD) que se efectuará en Cartagena, Colombia, del 3 al 8 de septiembre del año en curso, estará integrada por el Lic. Virgilio Gautreaux P., Coordinador del Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, y la Licda. Maritza Amalia Guerrero, Economista Principal del Banco Central.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2285, que pone el Proyecto Agrario La Cruz de Manzanillo bajo la administración, dirección y control del Banco Agrícola de la República Dominicana

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO:2285

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.864, de fecha 10 de marzo de 1983, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“Artículo 1.— El Proyecto Agrario La Cruz de Manzanillo, queda bajo la administración, dirección y control del Banco Agrícola de la República Dominicana”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2286, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2286

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No.301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;